



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 5, de fecha 11 de junio de 2015, se aprobó la «Revisión de precios de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2015-2016» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«5. – Aprobación de los precios de los servicios que prestará la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2015-2016.

Dada cuenta la propuesta de fecha 9 de junio de 2015, presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y visto el escrito dirigido a esta Diputación Provincial por el Consejo de Dirección de la Residencia Universitaria de San Agustín, proponiendo la aprobación de los precios de los servicios que habrán de regir en dicha Residencia durante el curso 2015-2016. En el mencionado escrito la empresa concesionaria, propone mantener los mismos precios de los servicios que rigieron en el curso académico 2014-2015.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 5 de junio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar el mantenimiento de los precios de los servicios que se prestan en la Residencia Universitaria San Agustín, para el curso académico 2015-2016, y que son los que a continuación se relacionan:

A) Para los nuevos residentes:

Matrícula: 200 euros (IVA incluido).

Habitación individual: 760 euros (IVA incluido).

Fianza habitación individual: 500 euros.

Habitación doble: 630 euros (IVA incluido).

Fianza habitación doble: 500 euros.

B) Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula: 200 euros (IVA incluido).

Habitación individual: 750 euros (IVA incluido).

Fianza habitación individual: 500 euros.

Habitación doble: 620 euros (IVA incluido).

Fianza habitación doble: 500 euros.



Se descontará el 5% del coste de la habitación, a aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Asimismo solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

C) Otros servicios:

Lavadora: 3 euros (IVA incluido).

Secadora: 1 euro (IVA incluido).

Habitación doble verano: 32,26 euros (IVA incluido).

Habitación individual verano: 37,63 euros (IVA incluido).

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 19 de junio de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz